

**PROCESO. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACION. 2021-00366-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL : Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante subsano la demanda en legal forma, tal como consta en el correo electrónico anexo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 18 de Agosto de 2021

**MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por RAMIRO CARVAJAL ANAYA a través de apoderado judicial en contra de LUIS JOSE LEON AMAYA, se observa que el apoderado de la parte demandante subsano la demanda en legal forma, razón por la cual habrá de admitirse la misma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

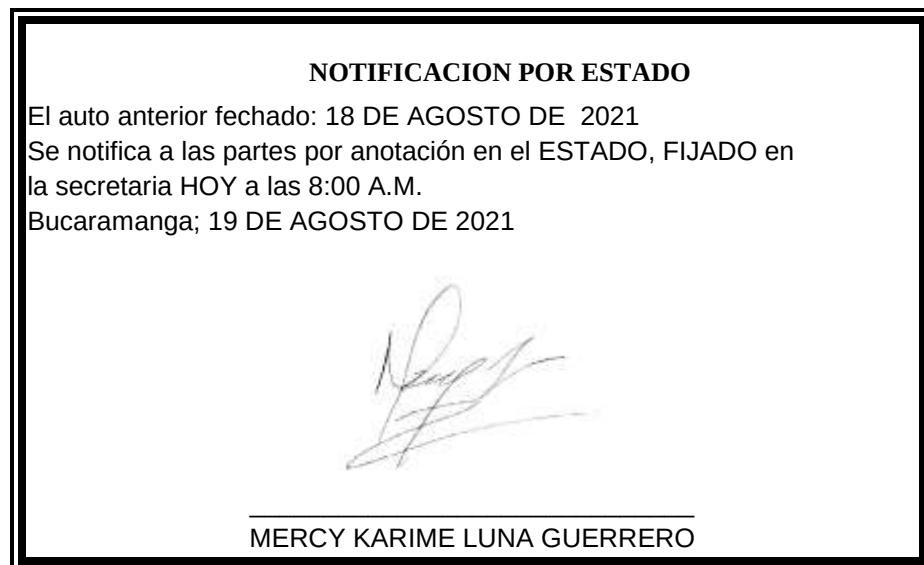
RESUELVE :

- 1. ADMITIR** la demanda instaurada por RAMIRO CARVAJAL ANAYA a través de apoderado judicial en contra de LUIS JOSE LEON AMAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 y ss del CGP.
- 2.** De la demanda y sus anexos dese traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del C.G.P..
- 3.** Realícese la notificación de la demanda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con

el artículo 8 del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcc5e21933856a303665a901c5ac9ecc0c882670ede4cf90d8d483ac23f1960a

Documento generado en 18/08/2021 03:22:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>